



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2667/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8913/17 de fecha 20/02/2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal y Nota N° 075/17 de fecha 23 de Febrero de 2017 firmada por el Sr. Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo remite para su homologación Decreto N° 198/17 de fecha 09 de Febrero de 2017, por la cual se aprueba el Convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Junín de los Andes, y el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia, y se otorga a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de Pesos Tres Millones Ochocientos Siete Mil Ciento Cuatro (\$ 3.807.104,00), destinado a solventar los gastos para la adquisición de materiales, equipamiento mínimo y mano de obra, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en Expte N° 7100-003350/2017, para operar el Centro Ambiental en el marco de la Emergencia Ambiental declarada mediante Ordenanza N° 2535/15.

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 22/02/2017, dispuso sobre tablas y por unanimidad, homologar el citado Decreto, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE: el Decreto N° 0198/17 de fecha 09 de Febrero de 2017 del por la cual se aprueba el Convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Junín de los Andes, y el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia, y se otorga a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de Pesos Tres Millones Ochocientos Siete Mil Ciento Cuatro (\$ 3.807.104,00), destinado a solventar los gastos para la adquisición de materiales, equipamiento mínimo y mano de obra, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en Expte N° 7100-003350/2017, para operar el Centro Ambiental en el marco de la Emergencia Ambiental declarada mediante Ordenanza N° 2535/15, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2017, Ordenanza N° 2661/2016, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes de la norma mencionada en el Artículo anterior de la presente. Expte N° 7100003350/2017.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS 24 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIESIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1885/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES